CONVENIO No. RE 001 DE 2022

RÉGIMEN ESPECIAL MODALIDAD ESAL N.º 001 PROCESO COMPETITIVO REGIMEN ESPECIAL CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LEIVA Y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL

El municipio de Leiva Nariño adelantó a través de la plataforma SECOP II, el proceso competitivo para la selección de una (1) entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de un programa de interés público (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017), identificado con el consecutivo **RE-001**, por lo que como resultado del proceso a continuación se continúa con la determinación de las partes y clausulado, las cuales son adicionales al convenio:

Entre los suscritos, el Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal **MARIO GAVIRIA LUNA**, identificado con C.C. No. 10.698.491 expedida en el Patía (C), debidamente delegado para dirigir procesos de selección y celebrar contratos sin consideración a la naturaleza del negocio, modalidad o cuantía, en nombre de la Alcaldía Municipal de Leiva-Nariño, con NIT. No. 800019111-5, en adelante EL MUNICIPIO. Por otro lado, **ANGELY LISSETH SINSAJOA JOJOA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No.C.C.:1.085.303.559 de Pasto en representación de la FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL, entidad sin ánimo de lucro en adelante LA ESAL.

CLAUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE ENTRE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL EN EL MUNICIPIO DE LEIVA DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

SEGUNDA. – DESTINACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.
– Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93141506	Servicios de bienestar social

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

CONSOLIDADO

ÍTEM	CONCEPTO	VALOR	SUBTOTAL

1	prestación de servicios	$ 55.500.000	$ 55.500.000
2	diciembre adulto mayor	$ 55.278.400	$ 55.278.400
4	actividades lúdicas	$ 14.000.000	$ 14.000.000
5	Insumos	$ 11.714.000	$ 11.714.000
9	entrega de paquetes alimentarios	$ 83.898.000	$ 83.898.000
10	ayudas técnicas	$ 67.236.000	$ 67.236.000
11	capacitación cuidadores	$ 6.185.000	$ 6.185.000
12	talleres de hábitos de estilos de vida saludables y prevención de enfermedades	$ 6.185.000	$ 6.185.000
TOTAL			**$ 299.996.400**

CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
ÍTEM	**OBJETO**	**No. PERSONAS**	**UNITARIO**	**CANTIDAD O MESES**	**SUBTOTAL**
1	contrato de prestación de servicios profesionales como fisioterapeuta, para actividades lúdicas en el municipio de Leiva Nariño.	1	$ 2.500.000	3	$ 7.500.000
2	contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante la realización de actividad física con los residentes del centro de bienestar del municipio de Leiva Nariño.	2	$ 2.000.000	3	$ 12.000.000
3	contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como nutricionista en el municipio de Leiva Nariño	1	$ 2.500.000	3	$ 7.500.000
4	contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como supervisor de campo en el municipio de Leiva Nariño	1	$ 2.000.000	3	$ 6.000.000
5	contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como auxiliar contable en el municipio de Leiva Nariño	1	$ 2.500.000	3	$ 7.500.000
6	contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión como psicólogo en el municipio de Leiva Nariño	1	$ 2.500.000	3	$ 7.500.000
7	contrato de prestación de servicios profesionales como coordinador general del	1	$ 2.500.000	3	$ 7.500.000

	convenio.				
SUBTOTAL					**$ 55.500.000**

EVENTO DICIEMBRE				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1	Publicidad y promoción del evento , mediante perifoneo en el área urbana y rural, por un espacio de tres (03) días en vehículo, las rutas a recorrer serán designadas por el supervisor del contrato	3	$ 500.000	$ 1.500.000
2	Arco de bombas de 6 metros de longitud con bombas R-12 el color será designado por el supervisor del contrato (20 paquetes X 50 UNIDADES) con soporte en tubo PVC de 6 metros de largo, contiene cinta decorativa para moños de 45 mts de longitud por 2.5. cm de ancho y Nylon transparente de 12 libras - carreto de 100 mts de largo	1	$ 600.000	$ 600.000
3	(2) Pendones de dimensiones 50 cm de ancho x 70 cm con imágenes a color y mensajes alusivos al respeto y dignificación de los adultos mayores	2	$ 30.000	$ 60.000
4	(1) pendón de dimensiones 50 cm de ancho x 70 con mensaje alusivo a la dignificación de los adultos mayores	1	$ 30.000	$ 30.000
5	(3) Pendones de dimensiones 1,80 cm de ancho x 80 cm de alto con araña metálica con imágenes a color y mensajes alusivos al respeto y dignificación de los adultos mayores	3	$ 160.000	$ 480.000
6	Moños elaborados en cinta decorativa de dimensiones de 20 cms de diámetro ubicados en los 2 extremos laterales del lugar del evento	12	$ 12.700	$ 152.400
7	Ubicación de Mesa de Honor y mesa de jurado calificador, cada una deberá estar compuesta por 3 sillas decoradas mesa, mantel y arreglo floral	1	$ 200.000	$ 200.000

9	Diseño e impresión y entrega de pendón medidas 3 metros de longitud x 1 metro de ancho en lona Baner en el cual ubicará la presentación del evento (el diseño se acordará con el supervisor del contrato).	1	$ 150.000	$ 150.000
#¡REF!	Alquiler de sonido durante toda la organización del evento, con las siguientes características: montaje de seis (06) cabinas originales y cinco (05) sub bajos, monitores de piso y de trípode, micrófonos para instrumentos de viento y micrófonos de aire multidireccional, estructura metálica profesional para suspender el sonido en el aire.	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
12	Disponer de un animador para la ejecución del evento, que estará presente en la duración de todo el evento, con la idoneidad y experiencia.	1	$ 500.000	$ 500.000
13	Cobija 100% poliéster, de dimensiones 220 cm x 180 cm.	350	$ 32.000,00	$ 11.200.000
14	Refrigerio para los asistentes, acompañantes y organizadores del evento consiste en: sándwich de jamón y queso con café.	800	$ 5.000	$ 4.000.000
15	Almuerzo para los asistentes, acompañantes y organizadores del evento consistente en: porción de arroz aprox. 90 gr, una porción de una farinácea (papa) aprox. 35 gr, Porción de ensalada de verduras frescas aprox. 35 gr, principio de legumbres (lentejas) aprox. 45 gr, una proteína (pollo dos presas) aprox. 250 gr y bebida natural (limonada) 250 ml. El almuerzo deberá ser servido en empaque desechable para alimentos, cubiertos plásticos y servilletas con los debidos protocolos de bioseguridad.	800	$ 15.000	$ 12.000.000
16	Honorarios de personal para entrega de hidratación, refrigerios, ubicación de los participantes en sus respectivos stands, aplicación de protocolos de bioseguridad y entrega de incentivos a los participantes, jurado calificador, mesa de honor	16	$ 60.000	$ 960.000

17	Diseño e impresión de escarapela de dimensiones 10 cm de ancho x 11 cm de largo, por cada participante del evento y jurado calificador.	50	$ 6.500	$ 325.000
18	entrega de pasabocas, integrados por porción de fruta.	800	$ 3.000	$ 2.400.000
19	Diseño e impresión y entrega de carnet de identificación de dimensiones 10 cm de ancho x 11 cm de largo, para el equipo de apoyo logístico del evento.	30	$ 5.700	$ 171.000
27	Hidratación para los participantes, mesa de honor y jurado del evento que consiste en la entrega de una botella de agua de 600 ml	700	$ 2.000	$ 1.400.000
29	Presentación de Grupo Musical que deberá entonar pasillos, cumbias y san juanitos por un periodo de 40 minutos en dos ocasiones durante el desarrollo del evento.	2	$ 3.000.000	$ 6.000.000
30	diseño, impresión y entrega de pendón medidas 3 metros de longitud x 1 metro de ancho.	1	$ 150.000	$ 150.000
31	talleres de hábitos y estilos de vida saludables	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
32	talleres de promoción y prevención de enfermedades	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
33	talleres de autocuidado en el adulto y personas mayores	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
35	Transporte municipal de los adultos mayores desde las diferentes veredas del municipio hasta el lugar del evento y regreso hasta las distintas veredas de origen a la finalización del evento, las rutas y cronograma serán entregados con anterioridad por parte del Supervisor del Contrato.	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL				**$ 55.278.400**

ACTIVIDADES LUDICAS						
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**BENEFICIARIOS**	**JORNADAS**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1	Hidratación para los participantes, mesa de honor y	50	40	2000	$ 2.000	$ 4.000.000

	jurado del evento que consiste en la entrega de una botella de agua de 600 ml					
2	Refrigerio para los asistentes, acompañantes y organizadores del evento consiste en: sándwich de jamón y queso con café.	50	40	2000	$ 5.000	$ 10.000.000
SUBTOTAL						**$ 14.000.000**

	INSUMOS ACTIVIDADES LÚDICAS			
	MATERIALES	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	Tijera escolar punta roma, en acero inoxidable	20	$ 4.000	$ 80.000
	Barra de silicona transparente en barra delgada 7.4 mm, largo 30 cm. Paquete por 57	2	$ 51.000	$ 102.000
	Silicona líquida transparente 100ml. Adhesivo Multipropósito de aplicación en frío.	20	$ 7.800	$ 156.000
	Pinceles de cerda dura, punta redonda tamaño 10 y 12.	20	$ 4.000	$ 80.000
	Pinceles sintéticos, uso para pintura, acuarela y óleo, tamaños del 8 al 14	20	$ 5.500	$ 110.000
	Paquete de fomi x10, color piel, tamaño lamina 70x90 cm	5	$ 20.000	$ 100.000
	Paquete de fomi x10, color blanco, tamaño lamina 70x90 cm	5	$ 20.000	$ 100.000
	Paquete de fomi x10, color negro, tamaño lamina 70x90 cm	5	$ 20.000	$ 100.000
	Paquete de fomi x10, color verde aguamarina tamaño lamina 70x90 cm	5	$ 40.000	$ 200.000
	Paquete de fomi x10, en colores tamaño lamina 70x90 cm	5	$ 40.000	$ 200.000
	Cartulina Escolar 50x70 Colores Surtidos X 10 Ud, gramaje 150, uso para manualidades escuela y oficina	5	$ 24.000	$ 120.000

	Pistola de silicona 20 w + 3 barras de silicona, material plástico y aluminio, potencia de funcionamiento 20W, voltaje de funcionamiento 100 a 240V, Diámetro de la boquilla 0.070 - 0.078 pulgadas, longitud del Cable 55 pulgadas	10	$ 30.000	$ 300.000
	Marcadores Sharpie Permanente Punta Fina X8 papelería pasto caja x12	20	$ 30.000	$ 600.000
	Pegante En Barra Offi-esco En Seco X12 unidades Escolar Stick Pega, Pegante en Barra x 21gr	20	$ 48.000	$ 960.000
	Pegante o colbon Sipega por 100 gr Kilo, pegante líquido para papel o cartón.	20	$ 15.000	$ 300.000
	Papel cartulina, pliego 50 x 70 cm, color blanco	20	$ 2.500	$ 50.000
	Papel cartulina, pliego 50 x 70 cm, color negro	20	$ 3.800	$ 76.000
	Palos de paleta en madera, Peso: 2.06 Lb, Dimensión, paquete por 1000 unidades	20	$ 30.000	$ 600.000
	Cerámica Santa Claus en blanco para pintar, dimensiones alto: 30 cm	300	$ 16.000	$ 4.800.000
	Galón de pintura vinilo tipo 1 color rojo AGENCIA PINTUCO pintura viniltex	2	$ 78.000	$ 156.000
	Galón de pintura vinilo tipo 1 color azul cielo	2	$ 78.000	$ 156.000
	Galón de pintura vinilo tipo 1 color blanco	2	$ 78.000	$ 156.000
	Galón de pintura vinilo tipo 1 color verde manzana	2	$ 78.000	$ 156.000
	Galón de pintura vinilo tipo 1 color negro	2	$ 78.000	$ 156.000
	Galón de pintura vinilo tipo 1 color piel	2	$ 78.000	$ 156.000
	Galón de pintura vinilo tipo 1 color amarillo	2	$ 78.000	$ 156.000
	Galón de pintura vinilo tipo 1 color verde	2	$ 78.000	$ 156.000
	Galón de pintura vinilo tipo 1 color naranja	2	$ 78.000	$ 156.000
	Galón de pintura vinilo tipo 1 color rosado	2	$ 78.000	$ 156.000

	Globos bombas R-12 por 12 unidades papelería pasto	40	$ 7.000	$ 280.000
	Papel ceda en colores surtidos X 100	40	$ 21.000	$ 840.000
	SUBTOTAL			**$ 11.714.000**

PAQUETES ALIMENTARIOS					
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**PRESENTACION**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1	cebada perlada	1000 gr	900	$ 4.770	$ 4.293.000
2	arrocillo	1000 gr	1800	$ 4.000	$ 7.200.000
3	arveja	1000 gr	900	$ 6.200	$ 5.580.000
4	maíz pira	1000 gr	900	$ 5.100	$ 4.590.000
5	avena	1000 gr	900	$ 5.800	$ 5.220.000
6	harina de maíz	1000 gr	900	$ 5.700	$ 5.130.000
4	ARROZ BLANCO TRADICIONAL: Producto seleccionado y clasificado electrónicamente, capas de la aleurona, arroz blanco, de grano entero tamaño medio, con ácido fólico y vitaminas. Seco y limpio para el consumo, no debe presentar signos de infestación, paquete X1000 grs. Información Nutricional Tamaño de la porción: ¼ Taza (50 g) Porciones por envase: 20 Cantidad por Porción Calorías 175 Calorías de grasa 0 % Valor Diario* Grasa Total 0 g 0% Grasa saturada 0 g 0% Grasa Trans 0 g Colesterol 0 mg 0% Sodio 0 mg 0% Carbohidratos Totales 41 g 14% Fibra Dietaría 1 g 4% Azucares 3 g Proteína 3 g Vitamina A 10% Vitamina C 0% Calcio 0% Hierro 0% Ácido Fólico 10% *Los porcentajes de Valores Diarios están basados en	1000 gr	1800	$ 4.700	$ 8.460.000

	una dieta de 2000 calorías				
5	Aceite Vegetal refinado de Soya: aceite de acuerdo a la norma NTC 255, extraído de semillas o germen natural, aceite comestible, apto para consumo humano, sin ningún sabor u olor, el cual debe ser refinado, descerado, blanqueado y desodorizado, de apariencia liquida, color Traslucido amarillento, sabor neutro, contenido de ácidos grasos libres máximo del 0.2%. Aspecto limpio a 25°C, libre de rancidez, de materiales extraños, de sustancias empleadas en su extracción y refinación, empaque en botella de plástico PET con tapa de rosca plástica por 2800 Ml, Producto Colombiano. información nutricional Carbohidratos0 g Fibra dietética0 g Azúcar0 g Grasas130 g Saturadas2 g Poliinsaturados1 g Monoinsaturados10 g Trans0 g Proteínas0 g Sodio0 mg Potasio0 mg Colesterol0 mg Vitamina A0 % Vitamina C0 % Calcio0 % Hierro0 %	1000 ml	900	$ 18.000	$ 16.200.000

6	PANELA: producto solido de jugo de caña color café. La panela debe estar libre de olores, sabores extraños, ablandamientos excesivos; no puede estar fermentada ni presentar ataques de hongos o insectos. En la elaboración no se permite el uso de hidro sulfito de sodio ni hiposulfito de sodio, ni otras sustancias químicas con propiedades blanqueadoras. La calidad que debe cumplir según la NTC 1311. (segunda Revisión). Calidad tipo: Extra. Características fisicoquímicas dentro de los siguientes parámetros: - Humedad (%) 0.075 máximo. - Azucares no reductores (como sacarosa %) 83 máximo - Cenizas (%) 0.05 máximo. En empaque de Polipropileno termo encogible de material atóxico, resistente, e inalterable al contacto con el producto, panela redonda paquete por 2 unidades x 833 g. producto colombiano	500 gr	900	$ 2.850	$ 2.565.000
7	SAL PURIFICADA YODADA: Sal purificada, refinada, yodada y fluorizada, seca y limpia para consumo humano. Contiene autocompactante, de color blanco, en empaque de plástico transparente, no debe presentar signos de infestación o infecciones,	1000 gr	900	$ 1.500	$ 1.350.000

	presentación 500 gr. Producto Colombiano				
8	Harina de trigo: polvo blanco finamente dividido obtenido del endospermo del trigo, fortificada molida y cernida del endospermo y capas internas del pericarpio de granos de trigo común, con Vitamina B1,Vitamina B2, niacina, hierro, acido fólico sin sustancias tóxicas, adulterantes y conservantes, libre de residuos de plaguicidas e impurezas, empacado en bolsa de polietileno de baja densidad para proteger de humedad, que no altere la calidad del producto en presentación de 500 gr. producto Colombiano	1000 gr	900	$ 5.700	$ 5.130.000
9	Pasta natural de seco: color amarillo de forma espagueti preparado mediante el secado apropiado de mezcla de agua- Harina de trigo duro y/o sémola de trigo (Cereal que contiene gluten): los cuales se encuentran fortificados por los siguientes micro nutrientes: Niacina, Hierro, Tiamina (Vitamina B1), Riboflavina (Vitamina B2), Ácido Fólico, agua y colorante natural (cúrcuma), empacado en polipropileno laminado como empaque primario de material atoxico que	250 gr	1800	$ 3.300	$ 5.940.000

	asegura la buena conservación en presentación de 250 gr., producto Colombiano				
10	Fideos pasta: natural de sopa de color amarillo forma de cabello de ángel color amarillo de forma espagueti preparado mediante el secado apropiado de mezcla de agua- Harina de trigo duro y/o sémola de trigo (Cereal que contiene gluten): los cuales se encuentran fortificados por los siguientes micro nutrientes: Niacina, Hierro, Tiamina (Vitamina B1), Riboflavina (Vitamina B2), Ácido Fólico, agua y colorante natural (cúrcuma), empacado en polipropileno laminado como empaque primario de material atoxico que asegura la buena conservación en presentación de 250 gr., producto Colombiano	250 gr	1800	$ 3.300	$ 5.940.000
11	Azúcar blanca granulada; libre de impurezas; Polarización (ºZ a 20ºC),Min. 99,4, Cenizas (9%) Máx. 0,150, Humedad (9%), Máx. 0,07, Color (UI) Máx. 150, Turbiedad (UI) Máx. 80, Coliformes totales (UFC/10g)Máx. 80, Coliformes Fecales	1000 gr	900	$ 4.500	$ 4.050.000

	(UFC/10g) 0, Bacterias Mesofílicas Aerobias (UFC/10g) Máx. 200, Mohos y levaduras (UFC/10g) Máx. 100 en presentación de 1000 grs. producto Colombiano				
12	saca de polipropileno definir dimensión.	1	900	$ 2.500	$ 2.250.000
SUBTOTAL					**$ 83.898.000**

AYUDAS TECNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR UNITARIO	SUBTOTAL
1	Silla de Ruedas básica con chasís plegable con marco de acero al carbono, espaldar en lona, altura al nivel de ángulo escapular eje dual que permite levantar el asiento, apoya brazos acolchados cortos extraíbles para una mejor transferencia del paciente. Reposa pies abatibles con correas de sujeción en velcro y con eleva pies, frenos laterales largos, ruedas posteriores de 24" con aro autopropulsor antideslizante, ruedas anteriores de 6" macizas, ruedas topes antivuelco	50	$ 650.000	$ 32.500.000
2	Caminador doble función, con mecanismo plegable, tapones antideslizantes y botones de cobre. Altura promedio 86 cm, ancho aproximado de 50.8 cm, capacidad de peso 113 Kg	40	$ 230.000	$ 9.200.000
3	Bastón plegable adecuado para diferentes alturas, mango en plástico y cuerpo en aluminio, tamaño aprox. Plegado 28 x 13 x 3 cm, desplegado 93 x 13 x 3 cm, peso aprox. 240 grs, tiene mecanismo de pulsador para ajustar y adaptar su altura.	80	$ 62.000	$ 4.960.000

4	Muleta canadiense adulto integral de fabricación en aluminio anodizado resistente y ligero, están diseñadas con todos los requisitos de funcionalidad y calidad. Codera con diseño ergonómico, material de la empuñadura plástico, ajustable en altura, extensión telescópica, tapón antideslizante de goma para una mejor tracción, capacidad de peso 100 Kg, calibre del tubo 1 mm, altura total : mínima 72 cm, máximo 94 cm	40	$ 72.000	$ 2.880.000
5	Muletas en aluminio, con graduación de altura por medio de pin, axilares y manillares abullonados (par) Capacidad de peso 100 KGS - Peso: 1.92 kgs aprox, talla S, M, L	32	$ 103.000	$ 3.296.000
6	Colchón anti escaras con forro antifluido, dimensiones, Ancho: 90 cms, Largo: 1.90 mts, Espesor: 14 cms, Forrado en material antifluido con Espuma de alta densidad	32	$ 450.000	$ 14.400.000
TOTAL				**$ 67.236.000**

CAPACITACION A CUIDADORES				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1	alquiler de sillas	200	$ 700	$ 140.000
2	mesas	15	$ 3.000	$ 45.000
3	Almuerzo para los asistentes, acompañantes y organizadores del evento consistente en: porción de arroz aprox. 90 gr, una porción de una farinácea (papa) aprox. 35 gr, Porción de ensalada de verduras frescas aprox. 35 gr, principio de legumbres (lentejas) aprox. 45 gr, una proteína (pollo dos presas) aprox. 250 gr y bebida natural (limonada) 250 ml. El almuerzo deberá ser servido en empaque desechable para alimentos, cubiertos plásticos y servilletas con los debidos protocolos de bioseguridad.	200	$ 15.000	$ 3.000.000
4	talleres derechos del adulto mayor y	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000

	jóvenes.			
5	Refrigerio para los asistentes, acompañantes y organizadores del evento consiste en: panificado y bebida láctea de 200ml	200	$ 5.000	$ 1.000.000
SUBTOTAL				**$ 6.185.000**

TALLERES ESTIDLO DE VIDA SALUDABLE				
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO**	**SUBTOTAL**
1	alquiler de sillas	200	$ 700	$ 140.000
2	mesas	15	$ 3.000	$ 45.000
3	Almuerzo para los asistentes, acompañantes y organizadores del evento consistente en: porción de arroz aprox. 90 gr, una porción de una farinácea (papa) aprox. 35 gr, Porción de ensalada de verduras frescas aprox. 35 gr, principio de legumbres (lentejas) aprox. 45 gr, una proteína (pollo dos presas) aprox. 250 gr y bebida natural (limonada) 250 ml. El almuerzo deberá ser servido en empaque desechable para alimentos, cubiertos plásticos y servilletas con los debidos protocolos de bioseguridad.	200	$ 15.000	$ 3.000.000
4	taller de prevención de enfermedades	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
5	Refrigerio para los asistentes, acompañantes y organizadores del evento consiste en: panificado y bebida láctea de 200ml	200	$ 5.000	$ 1.000.000
SUBTOTAL				**$ 6.185.000**

TERCERA. -OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

A. FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1). Cumplir con el objeto contractual de acuerdo con las actividades acordadas con el Municipio. 2). Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto. 3). Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio. 4). Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad

competente podrá ser divulgada. 5). Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones yen trabamientos que pudieren presentarse. 7). Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor. 8). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor. 9). Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio. 10). Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio 11). A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio. 12). Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.13). Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad. 14). Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de las personas que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse 15). Aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal, del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y demás a que hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y deberá ser verificada por éste. 16). Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del convenio, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del convenio. 17). Presentar los informes que le sean solicitados dentro de los tiempos requeridos y asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del convenio, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del asociado o cualquier aspecto técnico referente al mismo. Así mismo, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del convenio. 18). Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del CONVENIO, por parte del supervisor o el alcalde Municipal.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL: Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos: 1.Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual. 2. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. 3. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor. 4. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor. 6. Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la FUNDACION deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas). 7. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad conforme a lo pactado en el convenio.

B. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1) Cancelar el valor de los aportes.
2) Ejercer la supervisión de ejecución del convenio.

CUARTA. – ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS: La entrega de los bienes y servicios se hará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, mediante acta de entrega suscrita por la supervisión del MUNICIPIO DE LEIVA y por FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL donde conste el inventario y el estado real de los bienes objeto del convenio.

QUINTA. – VALOR: El presente convenio es por la suma **de DOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE**. **($299.996.400) M/CTE**, los cuales son aportados en su totalidad por parte del municipio de Leiva.

SEXTA. – ANTICIPO Y FORMA DE DESEMBOLSO.

ANTICIPO

El municipio entregara anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del convenio.

FORMA DE DESEMBOLSO

Los recursos financieros se transferirán en actas de avance previa realización de la amortización del anticipo entregado.

REQUISITOS PARA EL PAGO: Para la transferencia de los recursos financieros por parte del Municipio se deberán aportar:

1. Informe de ejecución parcial y/o final que incluya soportes de asistencias realizadas y gastos incurridos en el marco de las condiciones técnicas previstas, expedido por la ESAL.
2. Constancia de pago de aportes a seguridad social por parte del contratista.
3. Acta de recibo a satisfacción, por la supervisión.
4. Informe de supervisión parcial y/o final expedido por la supervisión.
5. Es de recordar que la ecuación contractual o equilibrio económico del contrato se configura "al momento de proponer o de contratar", por lo tanto, aquellos costos previsibles que no incluyeron en su propuesta económica, no podrán ser exigidos a la entidad contratante con posterioridad - durante la ejecución y/o liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1: Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto

Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

PARÁGRAFO 2: En caso de terminación anticipada del contrato, el Municipio solo cancelara los bienes que se hayan suministrado por el contratista.

SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución total del CONVENIO se establece hasta el **Treinta y uno (31) de diciembre 2022**, contados a partir de la firma del acta de inicio y previo del cumplimiento de los requisitos para su legalización.

OCTAVA. – SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Supervisión general del Municipio de Leiva estará a cargo del funcionario designado para el efecto o por quien haga sus veces, elaborando las actas y documentos que sean necesarios y cumplimiento del servicio, con las cuales el supervisor general consolida y elabora el Acta de recibo final a satisfacción y la correspondiente liquidación para efectos del pago por el servicio prestado.

NOVENA. – GARANTÍAS: Las garantías establecidas en el presente convenio deberán cubrir los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE LEIVA identificado con NIT 800019111-5</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>100% del valor del anticipo.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se termina por las siguientes causales:

1. Por mutuo acuerdo entre las partes.
2. Por expiración del término de duración del convenio;
3. Por incumplimiento de su objeto y las obligaciones convenidas, salvo que se causen por fuerza mayor, o caso fortuito ajenos a la voluntad de las partes

DECIMA PRIMERA. – PRINCIPIOS: Este convenio se rige por los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993 y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

DECIMO SEGUNDA. – AUTONOMÍA DEL MUNICIPIO: Por tratarse de un convenio regido por el decreto 092 de 2017 FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL MUNICIPIO Leiva (N). El presente convenio en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor de EL MUNICIPIO.

DECIMO TERCERA. – MODIFICACIONES O ADICIONES: Cualquier modificación o adición al presente convenio deberá pactarse por escrito y suscribirse entre EL MUNICIPIO DE Leiva y FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL, en documento que formará parte integral del mismo, antes del vencimiento del presente convenio.

DÉCIMO CUARTA. – CESIÓN DEL CONVENIO: EL MUNICIPIO no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del MUNICIPIO DE Leiva (N), y agotando el procedimiento establecido en el manual de contratación del MUNICIPIO DE Leiva Nariño.

DECIMO QUINTA. – INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente convenio no genera relación laboral alguna entre EL MUNICIPIO DE Leiva Nariño y el personal de FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL para la ejecución de las actividades

objeto del mismo.

Parágrafo. Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva al MUNICIPIO la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio y por las prestaciones legales correspondientes, si las hubiere. En consecuencia, EL MUNICIPIO DE Leiva no adquiere por este concepto responsabilidad alguna.

DECIMO SEXTA. – PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la Ley 850 de 2003, las partes convocan a los ciudadanos y a las organizaciones civiles para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la ejecución del presente convenio, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

DECIMO SÉPTIMA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL MUNICIPIO declara que no se hallan incursos en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este convenio, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente convenio. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

DECIMO OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este convenio, FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL deberá pagar a favor DEL MUNICIPIO DE LEIVA a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este convenio, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO DE LEIVA adeude a FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL con ocasión de la ejecución del presente convenio.

DECIMO NOVENA. – SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión del presente convenio. Para tal efecto se acudirá al empleo de los Mecanismos de Solución de Controversias previsto en el Capítulo VIII de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA. – TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO: Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente convenio, sin que esto genere indemnización de perjuicios en favor del MUNICIPIO DE Leiva, ni del MUNICIPIO del acuerdo de terminación y de su liquidación se levantará un acta suscrita por las partes, y por el supervisor y/o interventor.

VIGÉSIMA PRIMERA. – SUSPENSIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso

fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al MUNICIPIO DE LEIVA. b) Por mutuo acuerdo.

VIGÉSIMO SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: El convenio deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración del plazo de ejecución y en todo caso conforme al término de la normatividad vigente. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. En caso de que las partes no liquidaran bilateralmente el convenio en el plazo aquí previsto, el MUNICIPIO DE LEIVA queda facultado para proceder a liquidarlo unilateralmente.

VIGÉSIMO TERCERA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente convenio se entenderá perfeccionado y se cumplirán los requisitos de ejecución con las firmas de las partes. Para la legalización del presente convenio es necesario se acrediten los documentos que hacen parte integral del presente convenio, y los requeridos por el MUNICIPIO DE LEIVA.

VIGÉSIMO CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, el objeto del convenio se desarrollará en el municipio de Leiva Nariño (N).

VIGÉSIMO QUINTA. – DECLARACIÓN JURAMENTADA: EL MUNICIPIO declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. PARÁGRAFO: EL MUNICIPIO DE LEIVA de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por EL MUNICIPIO en virtud del presente acto.

NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del convenio, se entenderán aprobados por FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del convenio. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra

Para constancia se firma en Leiva (N), a los veinticinco (25) días del mes de noviembre.

MARIO GAVIRIA LUNA Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal Funcionario Delegado para contratar	**ANGELY LISSTH SINSAJOA JOJOA** R.L. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL